



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

# Resolución de Presidencia

N° 010-18-IPEN/PRES

Lima, 07 FEB 2019

**VISTOS:** La Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores del Instituto Peruano de Energía Nuclear, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 006-2017-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo el numeral 210.2 del artículo 210 del TUO de la LPAG, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES, que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores del Instituto Peruano de Energía Nuclear, en adelante el Reglamento, señala que el mismo regirá a partir del 1 de enero de 2019; salvo los artículos que requieran procedimientos de implementación de acuerdo con la normativa;

Que, el Artículo Décimo Tercero del Reglamento, establece la Jornada Ordinaria del servicio, con días laborales de Lunes a Viernes, Hora de Ingreso de 08:00 horas, Hora de salida: 16:45, contando el servidor de cuarenta y cinco (45) minutos diarios para refrigerio de acuerdo a los turnos establecidos por la Entidad;

Que, el Anexo N° 4D del Reglamento, establece la firma del responsable de Trámite Documentario y Archivo respecto a la presentación del formato de situación de los documentos a cargo del servidor;

Que, en conformidad a ello se hace necesaria la Fe de Erratas del Literal e) del Artículo Cuadragésimo y del Anexo N° 4D del Reglamento;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Director Ejecutivo; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar el error material del literal e) del Artículo Cuadragésimo y el Anexo N° 4D del Reglamento Interno de los Servidores del Instituto Peruano de Energía Nuclear, como sigue, quedando subsistente los demás términos del precitado Reglamento.

Literal e) del Artículo Cuadragésimo

**DICE:**

“El tiempo de refrigerio es de cuarenta y cinco (45) minutos que forma parte de la jornada de trabajo”.

**DEBE DECIR:**

“El tiempo de refrigerio es de cuarenta y cinco (45) minutos”.

Anexo N° 4D

**DICE:**

“Firma y Sello del Responsable de Trámite Documentario y Archivo”.

**DEBE DECIR:**

“Firma y Sello del Jefe Inmediato”.

**Artículo Segundo.-** Publicar la presente Resolución en la página web del IPEN.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



SUSANA PETRICK CASAGRANDE  
Presidenta  
Instituto Peruano de Energía Nuclear

